



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 238-2019-R

Lambayeque, 18 de febrero 2019

VISTA:

La solicitud del señor Wilfredo Erasmo Agustín Robles, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 476-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor Wilfredo Erasmo Agustín Robles, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de su hija Sayuri Giuliana Agustín Núñez, con código Universitario N° 126015-H, por haber concluido sus estudios académicos en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura; Adjunta, Constancia N° 023-2019-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, a través del Oficio N° 0242-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 127-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la recurrente Sayuri Giuliana Agustín Núñez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, culminando con XI ciclos ordinarios y II ciclos extraordinarios (Ciclo 2012-I al 2017-I). Adjunta, Historial Académico y Plan de Estudios;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 113-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos de Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de Sayuri Giuliana Agustín Núñez, en cumplimiento al Artículo 266, inc. 4 del Estatuto de la UNPRG y a lo establecido en la Resolución N° 284-2000-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **SAYURI GIULIANA AGUSTÍN NÚÑEZ**, con código Universitario N° 126015-H, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, hija de don Wilfredo Erasmo Agustín Robles, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector